



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo – Sucre
Sincelejo, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 70-001-41-89-001-2023-00057-00

Demandante: MANUFACTURAS ELIOT S.A.S

Demandados: WILMAR ADOLFO CASTAÑO ZULUAGA Y CESAR AUGUSTO CASTAÑO HERNANDEZ

La parte demandante solicita medidas cautelares, de conformidad en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 370-912270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle, propiedad del demandado **WILMAR ADOLFO CASTAÑO ZULUAGA**, identificado con C.C No. 70.902.981.

Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali – Valle, para que se sirva inscribir dicho embargo y expedir a este juzgado el certificado de ley respectivo, en caso de que el bien sea de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez